

RESOLUCIÓN No. 08.Q.II.

2182 JUN 7

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
INTENDENTA JURÍDICA, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2008, que contiene la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y reforma integral de estatutos de GESTIÓN PUBLICIDAD CESPU CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos Inspección de Compañías y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.08.0349 de 7 de mayo de 2008 y DJC.08.337 de 17 de junio del 2008, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM. 07230 de 16 de agosto de 2007 y ADM-08142 de 3 de Junio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital de US \$320.00 a US \$2.840.00 y la reforma integral de estatutos de GESTIÓN PUBLICIDAD CESPU CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Noveno y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Art. 1724 del Código Civil, codificado, el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura de prórroga de plazo de duración, aumento de capital y reforma integral de estatutos otorgada el 27 de diciembre de 2007; que por escritura pública de 27 de marzo de 2008 conferida ante el mismo Notario, se deja sin efecto aquella.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

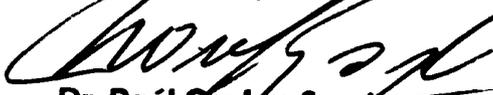
19 JUN. 2008


Dra. María de Lourdes Atiaga Caicedo

 MEG/acp.
EXP.50436

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2433
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 SEP. 2008



Dr. Raúl Caybor Secalpa
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

